



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 230.-

“ POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS RESOLUCIONES ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTE A ARMONIZACIONES DE REQUISITOS FITOSANITARIOS”.

Asunción, 20 de junio de 2007.-

VISTO : La presentación realizada por la Secretaría de Relaciones Internacionales, en la cual solicita se incorpore al ordenamiento jurídico del SENAVE las Resoluciones del Grupo Mercado Común referente a requisitos fitosanitarios para rubros sujetos a intercambio comercial (Exp. SENAVE N°s 956/07 y 1087/07) y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al Protocolo de Ouro Preto, la normas aprobadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio de MERCOSUR, son obligatorias y deben ser incorporadas, al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes mediante los procedimientos previstos en su legislación.

Que, es necesario proceder a la actualización de los requisitos antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

La Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Las Resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC) N°s 51/05, 19/06, 52/05, 52/06, 53/05, 54/05, 36/03, 67/06, 56/05, 55/05, 20/06, 23/06, 53/06, 22/06, 21/06.

Que, la Asesoría Jurídica, según Dictamen N° 176/07, se expidió favorablemente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESOLUCIÓN N° 230



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



“ POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS RESOLUCIONES ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTE A ARMONIZACIONES DE REQUISITOS FITOSANITARIOS”.

- 2 -

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispóngase la vigencia en la República del Paraguay de las siguientes Resoluciones aprobadas por el Grupo Mercado Común para los Estados Parte del MERCOSUR, relativas a sub-estándares que establecen requisitos fitosanitarios, las cuales figuran como anexo en su versión en español y forman parte de la presente Resolución:

Resolución GMC N° 34/02 “Estándar Régimen de certificación y verificación en puntos de fronteras de Origen /Destino”

Resolución GMC N° 36/03 “Sub-Estándar 3.7.18. Requisitos Fitosanitarios para *Solanum tuberosum* (papa) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 43/05 “Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas”

Resolución GMC N° 51/05 “Sub-Estándar 3.7.6. Requisitos Fitosanitarios para *Malus* spp (manzana) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 52/05 “Sub-Estándar 3.7.17. Requisitos Fitosanitarios para *Prunus persica* (duraznero) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 53/05 “Sub-Estándar 3.7.19. Requisitos Fitosanitarios para *Vitis vinífera* (vid) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR..//..



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 230

“ POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS RESOLUCIONES ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTE A ARMONIZACIONES DE REQUISITOS FITOSANITARIOS”

- 3 -

Resolución GMC N° 54/05 “Sub-Estándar 3.7.26. Requisitos Fitosanitarios para *Pyrus* sp (peral) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 55/05 “Sub-Estándar 3.7.36. Requisitos Fitosanitarios para *Prunus domestica* (ciruela) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 56/05 “Sub-Estándar 3.7.37. Requisitos Fitosanitarios para *Prunus armeniaca* (damasco) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 19/06 “Sub-Estándar 3.7.2. Requisitos Fitosanitarios para *Allium sativum* (ajo) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 20/06 “Sub-Estándar 3.7.41. Requisitos Fitosanitarios para *Pisum sativum* (arveja) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 21/06 “Sub-Estándar 3.7.15. Requisitos Fitosanitarios para *Trifolium*spp (trébol) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 22/06 “Sub-Estándar 3.7.21. Requisitos Fitosanitarios para *Coffea* spp (café) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 23/06 “Sub-Estándar 3.7.21. Requisitos Fitosanitarios para *Glycine max* (soja) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

..//..



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 230

“ POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS RESOLUCIONES ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTE A ARMONIZACIONES DE REQUISITOS FITOSANITARIOS”.

- 4 -

Resolución GMC N° 52/06 “Sub-Estándar 3.7.1. Requisitos Fitosanitarios para *Allium cepa* (cebolla) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 53/06 “Sub-Estándar 3.7.33. Requisitos Fitosanitarios para *Musa spp* (especies productoras de banana) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Resolución GMC N° 67/06 “Sub-Estándar 3.7.4. Requisitos Fitosanitarios para *Citrus spp* (cítricos, frutas frescas) según país de destino y origen, para los Estados Parte del MERCOSUR

Art. 2º.- El SENAVE pondrá en vigencia las disposiciones administrativas y reglamentarias necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 3º.- Comuníquese a quién corresponda y cumplida archívese.

FDO. Ing. Agr. EDGAR ESTECHE
Presidente

Es Copia
Ing. Agr. Oscar Benegas
Secretario General